OTRO SI ACLARATORIO Y PRORROGA No.1 CONTRATO ELECTRONICO CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y INVERSAR DEL CARIBE S.A.S. NIT N° 900.992.804 – 5

Entre los suscritos, **HENRY CACERES MESSINO,** mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.003.599 expedida en Barranquilla, quien en su calidad de Director General nombrado mediante Decreto 0204 de enero 14 de 2020 emanado de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, cargo para el cual tomó posesión el 17 de enero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución y la ley, actuando en nombre y representación legal del **ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE** con **NIT 901034433-0**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EPA BARRANQUILLA VERDE**, , por una parte y por la otra **LUIS VICENTE SUAREZ AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía **No 8.649.994** de Sabanalarga, quien, en su calidad de representante legal de **INVERSAR DEL CARIBE S.A.S. NIT N° 900.992.804 – 5**, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el siguiente **OTRO SI ACLARATORIO Y PRORROGA No.1 al CONTRATO ELECTRONICO CONTRATO ELECTRONICO CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y INVERSAR DEL CARIBE S.A.S. NIT N° 900.992.804 – 5,** el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al campo de la Contratación Estatal, Ley 80/93, Ley 1150/07, y decretos reglamentarios y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1) –**. Que se firmó el contrato y se dio inicio de ejecución al **CONTRATO ELECTRONICO CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y INVERSAR DEL CARIBE S.A.S. NIT N° 900.992.804 – 5**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. 2)-** Que revisado el libro de consecutivos de numeración de contratos a este contrato le corresponde es el numero **N° BV-MC-233-2021** y no el N° BV-MC-232-2021, por lo que se hace necesario corregir este número de asignación contractual. **3)-** Que el plazo de ejecución contractual se estipuló hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **4)-** Que, el día veinte (20) de diciembre de 2021, el representante legal de **INVERSAR DEL CARIBE S.A.S.,** solicitaron **PRORROGAR EL CONTRATO ELECTRONICO** celebrado entre las partes, de acuerdo a las razones allí expuestas. **5)- Que la solicitud se justifica de acuerdo a: 1.-** Que, se considera necesario y oportuno acceder a esta adición 1 y prorroga 1 que permita cumplir con la finalidad y objeto de este contrato que es la SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE. **2.** Que, en aras de continuar con la debida ejecución del Contrato y teniendo en cuenta el alcance al objeto suscrito, se hace necesario y viable proceder con la prorroga al plazo de ejecución contractual **HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022**. **5.-** En consideración de lo expuesto, atendiendo la solicitud presentada**,** previa verificación del expediente contractual, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar el presente **OTRO SI ACLARATORIO Y PRORROGA No.1 al CONTRATO ELECTRONICO CONTRATO ELECTRONICO CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y INVERSAR DEL CARIBE S.A.S. NIT N° 900.992.804 – 5 y su clausulado Anexo.** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Aclarar que el número de consecutivo correcto del contrato celebrado **ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE Y INVERSAR DEL CARIBE S.A.S. NIT N° 900.992.804 – 5,** cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA PARA EL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE,** es el **N° BV-MC-233-2021. CLÁUSULA SEGUNDA– PRORROGA PLAZO DE EJECUCION: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRONICO No. BV-MC-233-2021 y su clausulado Anexo. CLAUSULA TERCERA - PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRONICO No. BV-MC-233-2021, HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2022. CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanecen. **CLÁUSULA QUINTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente prorroga no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con su suscripción e inicia su ejecución al vencimiento del plazo establecido en el acuerdo contractual inicial. La presente prorroga N°1 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II

CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectaron	Álvaro I. Rojas Meza – Leonardo Jiménez	Asesores Externo	Original Firmado
Bo. Vo. Revisó:	Lilibeth Buelvas Salcedo	Prof. Oficina Jurídica	Original Firmado